

B-00062305

BCA

De "PROMOTECNIA, S.A. DE C.V." <promotec@prodigy.net.mx>
A: <cofemer@cofemer.gob.mx>
Fecha 26/10/2006 12:20:31 p.m.
Tema: Reglamento de la Ley de Productos Organicos

México D.F. a 26 de octubre de 2006

COMISION FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA



Asunto: Comentario al Anteproyecto de Reglamento de

La Ley de Productos Orgánicos, expediente num. 12/688/210806

Atención: Lic. Carlos García Fernandez

Titular de la Comisión Feedal de Mejora Regulatoria

Con respecto al publicado anteproyecto: Reglamento de la Ley de Productos Orgánicos propuesto por la SAGARPA y basados en los acuerdos tomados

durante nuestra Asamblea General efectuada el pasado 8 de septiembre en la ciudad de Morelia, Michoacán. En representación de la AMPFYDIOBE, A.C.

me permito poner a su amable consideración los puntos que se mencionan en el documento anexo titulado:

OBSERVACIONES AL ANTEPROYECTO POR AMPFYDIOBE (COFEMER).doc

La Asociación Mexicana de Productores, Formuladores y Distribuidores de Insumos Orgánicos, Biológicos y Ecológicos, A.C. (AMPFYDIOBE, A.C.)

por medio de su Consejo Directivo, pone respetuosamente a su consideración el presente documento y se pone a las órdenes de la autoridad

para cualquier consulta u opinión que considere conveniente.

Atentamente,

Ing. Guillermo Cadena Avila

Presidente

ASOCIACIÓN MEXICANA DE PRODUCTORES,
FORMULADORES Y DISTRIBUIDORES DE INSUMOS
ORGÁNICOS, BIOLÓGICOS Y ECOLÓGICOS, A.C.
(AMPFYDIOBE, A.C.)

Indiana 260-604

Col. Cd. de los Deportes

México, D.F. C.P. 03710

Tels. (52-55) 5615-0392 5615-0452 5598-8059

Fax: (52-55) 5598-7424

e-mail: gcadena.avila@ultraquimia.com

www.ampfydiobe.org.mx

--

No virus found in this outgoing message.

Checked by AVG Free Edition.

Version: 7.1.408 / Virus Database: 268.13.13/500 - Release Date: 26/10/2006



(AMPFYDIOBE)
ASOCIACIÓN MEXICANA DE PRODUCTORES, FORMULADORES Y DISTRIBUIDORES DE INSUMOS ORGÁNICOS,
BIOLÓGICOS Y ECOLÓGICOS, A.C.

México D.F. a 26 de octubre de 2006

COMISION FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA

**Asunto: Comentario al Anteproyecto de Reglamento de
La Ley de Productos Orgánicos, expediente num. 12/688/210806**

**Atención: Lic. Carlos García Fernández
Titular de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria**

Con respecto al publicado anteproyecto: Reglamento de la Ley de Productos Orgánicos propuesto por la SAGARPA y basados en los acuerdos tomados durante nuestra Asamblea General efectuada el pasado 8 de septiembre en la ciudad de Morelia, Michoacán. En representación de la AMPFYDIOBE, A.C. me permito poner a su amable consideración los siguientes puntos:

A) Que la siguiente propuesta de adición (en rojo) en el texto base del anteproyecto Capítulo III, Artículo 7, inciso IV, sea considerada para su inclusión en la versión final del reglamento.

CAPÍTULO III DEL CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCIÓN ORGÁNICA

Artículo 7.- El Consejo estará integrado por los siguientes miembros, con carácter permanente:

IV. Dos representantes de las organizaciones de procesadores; uno de comercializadores; cuatro de organismos, y siete de organizaciones nacionales de productores de las diversas ramas de la producción orgánica, siendo por lo menos uno de ellos de productores de insumos, para lo cual el Titular de la Secretaría emitirá la convocatoria respectiva en la que se dará a conocer la metodología y requisitos para su selección, y

Esta solicitud se encuentra fundamentada en lo siguiente:

En el texto de la Ley de Productos Orgánicos en el Título Primero, Del Objeto y Aplicación de la Ley, Artículo 1, inciso VIII. El cual dice así:

VIII. Crear un organismo de apoyo a la Secretaria donde **participen los sectores de la cadena productiva orgánica** e instituciones gubernamentales con competencia en la materia, quien fungirá como Consejo asesor en la materia.

En nuestra Asociación, compartimos la idea de que el Consejo Nacional debe de tener un carácter incluyente y representativo de los intereses de los productores y agentes de la sociedad en materia de productos orgánicos, por lo que la integración del mismo debe representar tales intereses.



(AMPFYDIOBE)
ASOCIACIÓN MEXICANA DE PRODUCTORES, FORMULADORES Y DISTRIBUIDORES DE INSUMOS ORGÁNICOS,
BIOLÓGICOS Y ECOLÓGICOS, A.C.

En el actual anteproyecto, se omite específicamente en el Consejo Nacional al sector de Insumos Orgánicos, el cual es parte fundamental de la cadena productiva y se debe garantizar su presencia dentro del Consejo mediante el reglamento de dicha ley.

B) Tomando como antecedente el documento enviado por la SAGARPA a la COFEMER sobre el procedimiento de el MIR para el Anteproyecto de Reglamento de la Ley de Productos orgánicos donde se señala en el punto 2 lo siguiente:

2. Describa la problemática o situación que da origen al anteproyecto y presente la información estadística sobre la existencia de dicha problemática o situación. En caso de regulaciones de salud, trabajo, medio ambiente o protección a los consumidores presente la información estadística sobre los riesgos a atenuar o eliminar con el anteproyecto. (Limítese a 5,000 caracteres)

Actualmente se llevan acabo una serie de actividades agropecuarias en materia de productos orgánicos basado en el uso regulados de insumos, y restringiendo y en su caso prohibiendo el uso de productos químicos, mismos que se obtienen bajo condiciones de respeto al medio ambiente y cumpliendo con criterios de sustentabilidad, cuya producción mundial es de más de 31 millones de has, destinadas a tal fin, los consumidores a nivel mundial gastan anualmente alrededor de 32 millones de dólares en productos orgánicos y es el segmento de mayor crecimiento del sector agropecuario. La demanda mundial de alimentos orgánicos esta crecimiento y actualmente representa una oportunidad de negocios para los productores mexicanos. En el caso particular de México la superficie aumento de 25,000 a más de 300, 000 has en los últimos 10 años como consecuencia la producción orgánica mexicana goza de excelente aceptación en los mercados internacionales, destacando que México ocupa el 1° lugar en la producción de Café orgánico igualmente exporta productos como, hortalizas, jitomate, chile, calabaza, aguacate, miel, mango, plátano, hierbas aromáticas, vainilla entre otros. En México los principales Estados cuya actividad esta orientada a la producción orgánica son: Chiapas, Oaxaca, Chihuahua, Sinaloa, Colima, Michoacán, Guerrero, Jalisco, Baja California Sur, Veracruz y Sonora. Se estima que alrededor del 85% de los productos orgánicos mexicanos se orientan a la exportación hacia los países de la Unión Europea, Estados Unidos, Canadá y diversos países del mercado asiático. Por todo lo anterior es necesario instrumentar la Ley de Productos orgánicos, a través de un proyecto de reglamento que busque uniformar los sistemas de producción bajo métodos orgánicos, estableciendo mecanismos para una clara identificación al consumidor y fomentando el uso de métodos orgánicos en las actividades agropecuarias.

2bis. Es optativo someter un análisis de riesgo completo sobre la problemática que motiva el anteproyecto. En caso de presentarlo, anexe el texto de dicho análisis en versión electrónica.



(AMPFYDIOBE)
ASOCIACIÓN MEXICANA DE PRODUCTORES, FORMULADORES Y DISTRIBUIDORES DE INSUMOS ORGÁNICOS,
BIOLÓGICOS Y ECOLÓGICOS, A.C.

Nombre del archivo electrónico con el texto del análisis de riesgo:
[10988.12.61.1.Agricultura-apicultura y ganadería organica Mexico 2005-situacion retos y tendencias.pdf](#)

En este archivo electrónico se encuentran los siguientes cuadros:

SITUACIÓN - RETOS - TENDENCIAS

59

Cuadro 57. México. Problemas técnicos de la agricultura y apicultura orgánicas, 2004-2005

PROBLEMA	NÚMERO DE OBSERVACIONES	PORCENTAJE CON RESPECTO AL TOTAL*
Alta incidencia de plagas y enfermedades	85	34.8
Bajos rendimientos	80	32.8
Escasez de capacitación y asesoría técnica	70	28.7
Falta de información	63	25.8
Falta de técnicos capacitados en A. O.	52	21.3
Ausencia de infraestructura productiva	42	17.2
Total	392¹	160.6¹

¹ Rebasa el 100% de la muestra (244* encuestas), debido a que cada entrevista considera más de un problema.



Cuadro 59. México. Problemas institucionales de la agricultura y apicultura orgánicas, 2004-2005

PROBLEMA	NÚMERO DE OBSERVACIONES	PORCENTAJE DEL TOTAL*
Falta de apoyos gubernamentales	111	45.5
Otros ¹	110	45.1
Burocracia en los apoyos	105	43.0
Ausencia de un marco normativo	49	20.1
Desconfianza hacia las instituciones	44	18.0
Políticas contrarias a la producción orgánica	38	15.6
Total	457²	187.3²

¹ Falta de insumos para la producción orgánica (p. o.), no hay apoyos o programas específicos para la p. o., falta vinculación del gobierno con las universidades, retraso en los recursos para proyectos aprobados y apoyos condicionados a factor política, padrón cafetalero y figuras legalmente constituidas, falta de voluntad de las instituciones para apoyar a productores orgánicos.

² Rebasa el 100% de la muestra (244* encuestas), debido a que cada entrevista considera más de un problema.

Cuadro 60. Jerarquía de los principales problemas institucionales de la agricultura y apicultura orgánicas, 2004-2005

PROBLEMA	NÚMERO DE OBSERVACIONES	PORCENTAJE DEL TOTAL*
1. Falta de apoyos gubernamentales	70	28.7
2. Burocracia en los apoyos	46	18.5
3. Otros ¹	26	10.6

*244 entrevistas.

¹ Falta de insumos para la producción orgánica (p. o.), no hay apoyos o programas específicos para la p. o., falta vinculación del gobierno con las universidades, retraso en los recursos para proyectos aprobados y apoyos condicionados a factor política, padrón cafetalero y figuras legalmente constituidas, falta de voluntad de las instituciones para apoyar a productores orgánicos.



(AMPFYDIOBE)
ASOCIACIÓN MEXICANA DE PRODUCTORES, FORMULADORES Y DISTRIBUIDORES DE INSUMOS ORGÁNICOS,
BIOLÓGICOS Y ECOLÓGICOS, A.C.

En los cuadros anteriores, se señalan como algunos de los principales problemas que enfrentan la agricultura y apicultura orgánica, la alta incidencia de plagas y enfermedades (que son posibles combatir con los insumos orgánicos adecuados entre otras cosas) así como la falta de insumos para la producción orgánica.

El presente anteproyecto no establece claramente cómo se propone solucionar mediante esta regulación, la falta de insumos para la producción orgánica.

Aunado a esto, los insumos orgánicos ya se encuentran sometidos a un marco legal, el cual se menciona a continuación y que la hace prácticamente inaccesible para gran parte de los productores de insumos orgánicos que en su mayoría son micro y pequeñas empresas debido a la complejidad de la regulación, costo de los estudios requeridos y tramitología.

Toda esta regulación fue implementada con anterioridad a la publicación de la ley orgánica del 7 de febrero del 2006, lo que complica aún más la problemática de falta de insumos orgánicos señalados en los estudios del año 2004 y 2005.

MARCO LEGAL QUE RIGE A LOS INSUMOS ORGÁNICOS:

Martes 28 de diciembre de 2004 DIARIO OFICIAL
SEGUNDA SECCION

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

REGLAMENTO en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos.

Miércoles 1 de junio de 2005 DIARIO OFICIAL
SEGUNDA SECCION

SECRETARIA DE SALUD

ACUERDO por el que se da a conocer el formato para la realización de trámites que aplica la Secretaría de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios en materia de registros, autorizaciones de importación y exportación y certificados de exportación de plaguicidas, nutrientes vegetales y sustancias tóxicas y materiales tóxicos o peligrosos.

20 de octubre de 1995
SECRETARIA DE SALUD

NORMA Oficial Mexicana NOM-045-SSA1-1993, Plaguicidas. Productos para uso agrícola, forestal, pecuario, de jardinería, urbano e industrial. Etiquetado.

SECRETARIA DE SALUD

NORMA Oficial Mexicana NOM-182-SSA1-1998, Etiquetado de nutrientes vegetales.



(AMPFYDIOBE)
ASOCIACIÓN MEXICANA DE PRODUCTORES, FORMULADORES Y DISTRIBUIDORES DE INSUMOS ORGÁNICOS,
BIOLÓGICOS Y ECOLÓGICOS, A.C.

En estos casos, la propia COFEMER menciona en el instructivo para la elaboración de la MIR que existen diversas alternativas en materia de implementación de la regulación que pueden considerarse. A saber:

- **Incorporar las nuevas obligaciones o prohibiciones de manera gradual a efecto de disminuir la magnitud de los costos de transición al nuevo esquema regulatorio.**
- **Eliminar obligaciones o prohibiciones obsoletas o excesivas en otras disposiciones jurídicas.**
- **Diferenciar las nuevas obligaciones o prohibiciones en función de distintos atributos o características de los regulados (por ejemplo por área geográfica o por sector económico) siempre que exista una razón de legítimo interés público que apoye tal diferenciación.**
- **Permitir esquemas de cumplimiento más flexibles.**

Por lo que la Asociación pide que sean tomadas en cuenta en la realización del reglamento algunas de estas alternativas para solucionar el problema de la falta de insumos orgánicos.

C) La actual regulación pone en desventaja a los productores de insumos nacionales ante la posible importación de insumos extranjeros, los cuales son permitidos por la propia Ley de Productos Orgánicos como se indica a continuación:

Artículo 36. Las sustancias, materiales, semillas, material vegetal y/o **insumos destinados a la producción orgánica podrán ser importados siempre que estén permitidos e incluidos en la lista nacional que publique la Secretaría, o en su defecto, que estén incluidos en las regulaciones internacionales** en materia de alimentos orgánicos de los países de origen y con los cuales la Secretaría se reconozca equivalencia.

Por lo anterior, la Asociación solicita que la importación de insumos orgánicos, deba de cumplir mediante el reglamento de la ley, con la misma regulación y requisitos que se exige a los insumos producidos en el país



(AMPFYDIOBE)

ASOCIACIÓN MEXICANA DE PRODUCTORES, FORMULADORES Y DISTRIBUIDORES DE INSUMOS ORGÁNICOS, BIOLÓGICOS Y ECOLÓGICOS, A.C.

D) En relación a la Ley de Productos Orgánicos CAPITULO SEGUNDO (DEL USO DE METODOS, SUBSTANCIAS Y/O MATERIALES EN LA PRODUCCION ORGANICA) Y DEL CAPITULO TERCERO (DE LAS REFERENCIAS EN EL ETIQUETADO Y DECLARACION DE PROPIEDADES EN LOS PRODUCTOS ORGANICOS).

La Asociación solicita que los insumos permitidos y restringidos que determine la Secretaría de acuerdo a lo señalado en la Ley y reglamento de Productos Orgánicos, **porten el distintivo nacional** con el objeto de asistir a los operadores y certificadores orgánicos en la identificación de los insumos aptos para su uso en la cadena de producción orgánica.

Sobre este punto, existe el antecedente en los Estados Unidos en la que la EPA emitió la PR Notice 2003-1 Subjet Labeling of Pesticide Products under the National Organic Program donde se sustenta esta propuesta.

Por lo anterior, la Asociación Mexicana de Productores, Formuladores y Distribuidores de Insumos Orgánicos, Biológicos y Ecológicos, A.C. (AMPFYDIOBE, A.C.) por medio de su Consejo Directivo, pone a su consideración el presente documento y se pone nuevamente a las órdenes de la autoridad para cualquier consulta u opinión que considere conveniente.

Atentamente,

Ing. Guillermo Cadena Avila
Presidente

ASOCIACIÓN MEXICANA DE PRODUCTORES,
FORMULADORES Y DISTRIBUIDORES DE INSUMOS
ORGÁNICOS, BIOLÓGICOS Y ECOLÓGICOS, A.C.
(AMPFYDIOBE, A.C.)